



## **PORCENTAJE MÁXIMO DE ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL CURSO 2016/2017.**

**(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2016)**

### **Justificación:**

El Reglamento de Progreso y Permanencia establece que el porcentaje máximo de estudiantes que pueden tener dedicación a tiempo parcial en un curso académico debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno. Este porcentaje puede oscilar entre el 10% y el 20% de los estudiantes matriculados en la titulación.

La Comisión de Progreso y Permanencia aprobó, para el curso académico 2014/2015 un porcentaje del 10%, considerando que con la progresiva incorporación de promociones que están sometidas al nuevo Reglamento de Progreso y Permanencia se generará un aumento del número de estudiantes que pueden solicitar la dedicación a tiempo parcial. En base a esta circunstancia, se consideró que se porcentaje debería ir incrementándose en los siguientes cursos académicos. Esta reflexión fue utilizada para la determinación de este porcentaje para el curso académico 2015/2016, habiéndose fijado para dicho curso un porcentaje del 15%.

De nuevo, esta circunstancia ha sido utilizada por la Comisión General de Progreso y Permanencia para establecer su propuesta de porcentaje para el próximo curso académico, habiéndose aprobado una propuesta del 20%.

### **Acuerdo:**

El porcentaje máximo de estudiantes con dedicación a tiempo parcial en el curso 2016/2017 se establece en el 20%.